
 <p>Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	<p>ESTÁNDARES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL SECTOR PÚBLICO</p>	 <p>GOBIERNO NACIONAL</p>
	<p>Fecha: / /</p>	<p>Página: 1</p>

Estándar de Software

Software propiedad del Estado

El estándar de Software “Tipo 1: Software propiedad del Estado” reglamenta los procesos de especificación, construcción y adquisición de Software que es propiedad del Estado a los Organismos y Entidades del Estado Paraguayo.

1. Definiciones

OEE: Organismo o Entidad del Estado.

Software: Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora.

Para los fines del Estándar, la palabra “Software” es sinónimo de los siguientes términos: Sistema, Sistema informático, Sistema de información, Programa de computación.

Software del Estado: Todo aquel Software que es propiedad del estado. Incluye todos los sistemas software que fueron especificados, diseñados o desarrollados por funcionarios públicos para su uso en las instituciones públicas, así también los sistemas construidos por consultores o empresas por encargo de un OEE.

MITIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.



DNCP: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Alcance

El presente estándar “Tipo 1: Software propiedad del Estado” reglamenta los Lineamientos de especificación y construcción del Software del Estado, así como los lineamientos de adquisición de Software del Estado en las modalidades de “Software con requerimientos definidos” y la modalidad de “Servicios de Desarrollo de Software o Fábrica de Software (*Software Factory*)”.

El presente estándar “Tipo 1: Software propiedad del Estado” NO contempla:

- Software propiedad de terceros, que los OEE necesitan utilizar, cuya reglamentación deberá corresponder a un nuevo tipo de Estándar e incluir mínimamente:
 - Software que requiere ser adaptado y configurado para un uso específico.
 - Software en modalidad Compra de Licencia.
 - Software en modalidad Suscripción.

 <p>Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	<p>ESTÁNDARES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL SECTOR PÚBLICO</p>	 <p>GOBIERNO NACIONAL</p>
	<p>Fecha: / /</p>	<p>Página: 2</p>

- Adquisición de Hardware u otros equipamientos. En los procesos de adquisición o compras públicas relacionadas a Software, no podrán incluirse ítems relacionados a Hardware u otro equipamiento. Si existiere la necesidad, éste deberá realizarse en otro llamado, o en lotes diferentes.

3. Requisitos previos de los OEE

Para que los OEE puedan realizar la especificación, construcción y adquisición de Software deberán cumplir con los siguientes requisitos y lineamientos generales.



- Dar cumplimiento al Decreto Nro. 6.234 /2016.
 - Para lo cual la Máxima Autoridad Institucional de la OEE deberá designar oficialmente a su “Director General TIC, Director TIC o Director de la Unidad Especializada TIC”, por medio de una nota ingresada al MITIC, con los siguientes datos: N° de Cédula de Identidad, Nombre y Apellido, Cargo, Correo Institucional, Correo alternativo, Número de Teléfono Institucional, Número de Teléfono Personal (N° celular).
- Deberán tener actualizados sus Trámites y Servicios en el Portal Único de Gobierno www.paraguay.gov.py (Decreto Nro. 8.709 / 2018).

4. Lineamientos de especificación y construcción del Software del Estado

Los Sistemas del Estado deberán cumplir los siguientes lineamientos técnicos.

4.1 Interoperabilidad.

- Para la obtención de datos de personas físicas, la OEE deberá consultar el Servicio Web del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional que es provisto mediante el Sistema de Intercambio de Información del MITIC. (Decreto 8709/2018)
 - <https://www.mitic.gov.py/viceministerios/tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion/servicios/sistema-de-intercambio-de-informacion/catalogos-de-servicios/datos-de-cedula-de-identidad>
- Para la obtención de datos de personas jurídicas, la OEE deberá consultar el Servicio Web de la Secretaría de Estado de Tributación que es provisto mediante el Sistema de Intercambio de Información del MITIC. (Decreto 8709/2018)
 - <https://www.mitic.gov.py/viceministerios/tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion/servicios/sistema-de-intercambio-de-informacion/catalogos-de-servicios/datos-de-registro-unico-del-contribuyente>

 <p>Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	<p>ESTÁNDARES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL SECTOR PÚBLICO</p>	 <p>GOBIERNO NACIONAL</p>
	<p>Fecha: / /</p>	<p>Página: 3</p>

- Enlace a documentaciones sobre el Sistema de Intercambio de Información:
 - <https://www.mitic.gov.py/viceministerios/tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion/servicios/sistema-de-intercambio-de-informacion>
- Información del Catálogo:
 - <https://sii-catalogo.paraguay.gov.py/>
 - <https://www.mitic.gov.py/index.php/viceministerios/tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion/servicios/sistema-de-intercambio-de-informacion/catalogos-de-servicios>

4.2 Datos de Localización.



- Para la codificación de los datos de departamento, distrito, barrios/localidad deberá utilizarse los códigos definidos por la DGEEC o los de la Dirección Nacional del Correo Paraguayo definidos en el nuevo Código Postal del Paraguay.
 - <https://www.dgeec.gov.py/microdatos/microdatos.php>
 - <https://apps.mitic.gov.py/dinacopa/#/zona/zonaspostales>
 - <https://www.datos.gov.py/dataset/nuevo-codigo-postal>

4.3 Identificación del Ciudadano.

- Para los casos en que el Software necesite interacción e identificación del ciudadano, la OEE deberá coordinar con el MITIC los mecanismos vigentes de autenticación, quien proveerá los insumos para la implementación de dichos servicios, así como herramientas de gestión necesarias para su operación
 - Plataforma de Identidad Electrónica del MITIC. (*vigente*)
 - Mecanismo mediante la Policía Nacional, Departamento de Identificaciones (*en proceso*).
 - La OEE podrá establecer mecanismos para la identificación electrónica del ciudadano, para lo cual deberá coordinar con el MITIC a fin establecer la forma y fortalecer los sistemas existentes.
- Una vez que el Software se encuentre en línea, se deberá publicar todos los servicios en línea y trámites ofrecidos por el mismo en el Portal Paraguay <https://www.paraguay.gov.py> (Decreto 8709/2018)]

4.4 Repositorio.

- Todo el código fuente del Software y sus componentes asociados debe ser administrado y custodiado por el responsable TIC de la OEE.

 <p>Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	<p>ESTÁNDARES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL SECTOR PÚBLICO</p>	 <p>GOBIERNO NACIONAL</p>
	<p>Fecha: / /</p>	<p>Página: 4</p>

- El código fuente deberá estar versionado utilizando un sistema de control de versiones homologado por MITIC. En caso de no contar con un repositorio podrá utilizar los provistos por MITIC.

4.5 Licenciamiento.

- Todo el software propiedad del estado tendrá como Licencia la “Licencia de Software del Estado” descrita en el anexo de este estándar.
- Adicionalmente, el responsable TIC de la OEE podrá adoptar la “Licencia de Software Público” para aquellos sistemas que según necesidad lo considere.

5. Lineamientos para la adquisición de Software del Estado

A continuación, se especifican los ítems que la OEE deberá especificar en las adquisiciones de Software que realice.

Sección A. Lineamientos Generales

En esta sección la OEE deberá indicar una breve introducción y justificación del Software, el objetivo y quiénes son los implicados de los productos resultantes.

A.1 Objetivo General

[En esta sección se debe definir el objetivo general que pretende alcanzar el producto o productos de software resultante, objeto de la contratación.]

A.2 Objetivos Específicos



[En esta sección se debe representar los hitos u objetivos específicos, que en su conjunto permiten alcanzar el logro del objetivo general. Facilitar el cumplimiento del objetivo general, mediante la determinación de etapas o la precisión y cumplimiento de los aspectos necesarios del proceso.]

A.3 Definiciones, Acrónimos y Abreviaturas

[En esta sección se debe proveer las definiciones de todos los términos, acrónimos y abreviaturas requeridas para interpretar adecuadamente el documento, definir los términos menos corrientes, o bien aquellos que puedan prestarse a interpretaciones diversas.]

A.4 Antecedentes

[En esta sección se debe citar y explicar el contexto en el cual se desarrolla el proyecto, los antecedentes que giran alrededor del mismo, así como las iniciativas y proyectos anteriores, y las relacionadas al proyecto. Describir la forma en que surgió la necesidad, la importancia de su adquisición y si la misma forma parte de un programa más amplio.]

 <p>Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	<p>ESTÁNDARES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL SECTOR PÚBLICO</p>	 <p>GOBIERNO NACIONAL</p>
	<p>Fecha: / /</p>	<p>Página: 5</p>

A.5 Marco Legal

[En esta sección se debe indicar las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, acordadas, u otras normativas que den vigencia explícitamente al Software, Sistema o Plataforma tecnológica.]

A.6 Beneficiados

[En esta sección se debe citar el público objetivo de la solución. Deberá separar en: usuarios finales, beneficiarios directos e indirectos. Cuantificar y segmentar cada tipo de público, según información disponible.]

A.7 Infraestructura para el Software

[Para asegurar que la Convocante pueda recibir y utilizar satisfactoriamente el Software, deberá tener montada la infraestructura requerida. Caso contrario, el responsable TIC de la OEE deberá indicar el estado del proceso de adquisición y su fecha estimada de obtención.

Para adquisición de algún tipo de hardware u otro equipamiento, éste deberá realizarse en otro llamado, o en lotes diferentes.



En cualquier caso, la OEE debe definir y describir donde estará alojada la solución y los equipos necesarios para su correcto funcionamiento especificando mínimamente:

- Datacenter: Se debe especificar el Lugar y el Responsable del Datacenter.
 - El responsable del datacenter deberá depender directamente del Responsable TIC de la institución.
 - En caso de no contar con Datacenter, la Convocante puede:
 - Utilizar el servicio de NubePY provisto por MITIC, donde deberá tener el acuerdo de Nube o Hosting.
 - Utilizar un datacenter de otra OEE, donde deberá tener el acuerdo del responsable TIC de dicha OEE.
- Servidores: Se debe especificar la cantidad y detalle general de los servidores necesarios.
- Estaciones de trabajo: Cantidad aproximada de estaciones de trabajo de la OEE que se utilizará]

A.8 Personal técnico

[La Convocante deberá designar un equipo técnico de funcionarios especificando sus datos, cargo dentro de la institución y roles que cumplirán, los cuales mínimamente son los siguientes:

- Un coordinador del proyecto con conocimiento del modelo de negocio.
- Al menos un analista funcional con perfil técnico del área de análisis y desarrollo de software.]

 <p>Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	<p>ESTÁNDARES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL SECTOR PÚBLICO</p>	 <p>GOBIERNO NACIONAL</p>
<p>Fecha: / /</p>		<p>Página: 6</p>

A.9 Propiedad Intelectual

[Los derechos de autor u otros derechos exclusivos de los productos, software, módulos, código fuentes y documentaciones entregadas, se constituirán a favor de la Convocante.]

A.10 Confidencialidad

[Con la intención de proteger la información que se proporciona a los licitantes y al proveedor una vez adjudicado el contrato de consultoría, se recomienda especificar el grado de privacidad de la información. Es importante precisar la confidencialidad de la información que se entrega para la realización de los estudios, como también la que se genere durante la realización de las actividades, y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

El oferente reconoce que la información y documentación que _____ como entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios, son propiedad de la Entidad Contratante, como el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normativa aplicable y las disposiciones del Contrato.]

A.11 Soporte y Asistencia



[El Oferente adjudicado deberá suministrar asistencia técnica por vía telefónica, e-mail, chat y/o atención in situ en las oficinas que designe la Convocante para restablecer y corregir el servicio en caso de fallas por un período de 12 meses a partir de la entrega e instalación satisfactoria sin costo adicional. Se debe especificar la forma en la cual se prestará, en cualquiera de sus modalidades: preventivo, correctivo o solicitado por la Convocante.

- La Convocante deberá establecer que durante el tiempo que dure el soporte prestará la asistencia técnica modalidad presencial y virtual en el horario indicado. Por ejemplo: lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs. (ó 24x7 - 24 horas al día 7 días a la semana) sobre el Sistema objeto del contrato sin costo adicional.

El Oferente adjudicado asignará tiempo de especialista (hasta _____ horas sin costo adicional para la Convocante) para la realización de actividades tales como:

- Consultas y soporte en operación, uso y/o explotación de nuevas funcionalidades relacionadas con el Sistema objeto.
- Programación y ajustes de errores en cualquier componente del sistema.
- Cuando sea necesario, el Oferente cooperará ampliamente con otros Contratistas de la Contratante.

El Oferente indicará cómo realizará el servicio de Operación, asistencia técnica por el tiempo especificado a partir de la emisión del Acta de Recepción Satisfactoria. Durante dicho periodo, igualmente el Oferente adjudicado se compromete al suministro de actualizaciones de nuevas

 <p>Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	<p>ESTÁNDARES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL SECTOR PÚBLICO</p>	 <p>GOBIERNO NACIONAL</p>
	<p>Fecha: / /</p>	<p>Página: 7</p>

versiones del software como así también la aplicación de parches si es necesario, sin costo adicional para la Contratante.

El Oferente deberá detallar los niveles de servicio (soporte técnico) a ser utilizados para la operación y asistencia técnica del Software y de todo lo que implica la supervisión y el monitoreo.

A.12 Garantía

[La garantía referente al Software entregado funcionando tendrá una duración igual al soporte. En particular, cabe destacar la garantía de buen funcionamiento, en virtud de la cual el proveedor debe asegurar a la Convocante y los usuarios que esta designe que el software funcionará correctamente durante el plazo de vigencia del contrato, al menos, durante un tiempo determinado, de modo que en caso de que el software presente algún fallo, prestará la asistencia oportuna al usuario para remediarlo.

A todo software se le atribuyen unas características y prestaciones determinadas en función del tipo de software de que se trate; así como de aquellas características especiales que se hayan incluido en el contrato. Además, se entiende que el Software estará siempre listo para funcionar correctamente según los requerimientos funcionales y no funcionales especificados la Convocante, cuando el usuario decida ejecutarlo correctamente. De lo contrario, estaremos ante una incidencia debida a un fallo de funcionamiento o bien el software presentará un defecto.]

A.13 Modalidad



[La OEE deberá especificar la modalidad de adquisición basada

- Software con requerimientos definidos.
- Servicios de desarrollo de Software.]

Sección B. Lineamientos específicos, modalidad: Software con requerimientos definidos.

B.1 Requerimientos del Software del Estado

[La OEE deberá indicar explícitamente los requerimientos generales del Software del Estado, definidos en la sección 4 del presente documento.]

 <p>Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	<p>ESTÁNDARES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL SECTOR PÚBLICO</p>	 <p>GOBIERNO NACIONAL</p>
<p>Fecha: / /</p>		<p>Página: 8</p>

B.2 Requerimientos Funcionales

[La Convocante deberá redactar los requerimientos funcionales que se necesitan y que definen las acciones fundamentales que realizará el software al recibir información, procesarla y producir resultados. Los requerimientos pueden contemplar actividades:

- Relevamiento y Análisis detallado de los Requerimientos.
- Desarrollo del software.
- Pruebas (Testing) de software.

La Convocante deberá especificar lo siguiente:

- Diseño conceptual de la solución.
- Módulos que agrupan funcionalidades.
- Detalle de cada una de las funcionalidades.
- Prototipos de pantalla (opcional).
- Otros elementos que ayuden a la comprensión de la solución (opcional).

B.3 Requerimientos No Funcionales

[En esta sección la Convocante deberá indicar los requerimientos no funcionales identificados o atributos de calidad asociados al producto, ejemplos: rendimiento, seguridad, portabilidad, interoperabilidad, interfaz de gráfica y de comunicación.]



B.3.1 Arquitectura General

[En esta sección la Convocante, completará la idea general de la arquitectura, y deberá especificar lo siguiente:

- Cantidad y descripción de componentes requeridos para el software.
- Por cada componente del software, detallar:
 - Tipo de arquitectura: Web, Cliente/Servidor, Aplicación de escritorio o aplicaciones móviles.
 - Tipos de base datos: relacionales, documentales, transaccionales, base de datos en memoria, etc.
 - Software necesario para ejecutar el componente, como ser: sistema operativo para PC, servidores o dispositivos móviles. Servidor web, servidor de aplicación.
- Implementación de un API del producto software entregado para integraciones con otros sistemas y/o sistema de intercambio de información del MITIC Decreto 8709/2018 (Opcional).
- Interconexiones o integraciones con aplicaciones existentes o sistemas legados (Opcional).
En este caso, especificar las interfaces con que cuentan estas aplicaciones existentes o sistemas legados para su correcta integración.

B.3.2 Tecnología

[La OEE deberá especificar en esta sección todos los ítems mencionados más abajo junto con una justificación de la elección de dichas tecnologías. En caso de no especificar, la OEE debe solicitar explícitamente al Oferente que complete todos los ítems en su propuesta técnica:

 <p>Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	<p>ESTÁNDARES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL SECTOR PÚBLICO</p>	 <p>GOBIERNO NACIONAL</p>
<p>Fecha: / /</p>		<p>Página: 9</p>

- Sistemas Operativos. Indicar versiones específicas.
- Servidores de aplicaciones y Servidores web. Indicar tipo y versiones específicas.
- Middlewares. Indicar tipo y versiones específicas.
- Lenguajes de programación y Frameworks.
- Bases de datos. Indicar tipo y versiones específicas.
- Software IDE (Entorno de Desarrollo Integrado). Especificar las versiones y condiciones adicionales.
- Repositorio de código utilizado por la OEE o el ofrecido por MITIC.
- Otras tecnologías especificadas por la OEE.

En caso de que la OEE solicite al Oferente completar los ítems de esta sección. La OEE deberá incluir lo siguiente:

- “El Oferente deberá listar las licencias que requieren pagos y que son necesarias para el funcionamiento del Software en ambiente de desarrollo y producción según tecnología que propone.
- Dichas licencias deben:
 - Estar contemplados en el costo total de la oferta.
 - Ser provistas y absorbidas por el Oferente sin costo adicional.
 - Estar otorgadas a favor de la Convocante.]



B.3.3 Seguridad

[En esta sección, se debe describir los criterios de seguridad que debe cumplir el software. Los mismos deben ser establecidos por la OEE utilizando como guía base los “**Criterios mínimos de seguridad para el desarrollo y adquisición de software**” y otros emitidos por MITIC.]

B.4 Plan de Trabajo

[La OEE deberá especificar el cronograma general que contemplará:

- Actividades del proceso de desarrollo e implementación del software, tiempo de entrega por módulos o iteraciones, ítems solicitados según metodología de trabajo adoptada por la misma.
- Plan de capacitación para la correcta instalación, utilización y mantenimiento del sistema. Deberá considerar e indicar:
 - Cantidad y detalle de la capacitación y modalidad (presencial / virtual).
 - En cada capacitación, establecer.
 - Cantidad de participantes. Separar por tipo de usuarios: Administrador de Sistema, Usuario por cada rol, Programador
 - Duración en horas de cada capacitación.
 - Lugar y materiales de la capacitación
 - Certificaciones que el oferente debe entregar a los participantes.]

 <p>Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	<p>ESTÁNDARES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL SECTOR PÚBLICO</p>	 <p>GOBIERNO NACIONAL</p>
	<p>Fecha: / /</p>	<p>Página: 10</p>

El Oferente deberá presentar en su oferta técnica un cronograma detallado y propuesta de metodología de trabajo que mejor se adecue a lo solicitado en el cronograma general, incluyendo la lista de personal proponente por cada Actividad.]

B.5 Entregables

El Oferente deberá obligatoriamente realizar la entrega de los siguientes ítems a la Convocante quien emitirá un certificado de recepción satisfactoria funcional de los mismos.



- Documentación del Proceso de Análisis.
 - La Convocante deberá establecer la documentación y nivel de detalle que lo requiera. Ejemplo: Listado de Casos de Uso, Descripción de Casos de Uso, Diagrama de cada Casos de Uso, Documento de Especificación de Requerimientos, Documento de Arquitectura, entre otros.
- Código Fuente.
- Certificado de Calidad.
 - Certificado de calidad y pruebas realizadas detallando las funcionalidades entregadas. Debe estar firmado por el Oferente o coordinador designado e incluir el detalle de las pruebas realizadas.
- Manuales:
 - Manual de Instalación para Desarrollo: Paso a paso de la instalación en ambiente de desarrollo.
 - Manual de Instalación para Producción: Paso a paso de la instalación en ambiente de producción.
 - Manual del Usuario. La convocante deberá especificar el detalle del manual requerido. Ej: por tipo de perfil.
- Instaladores y Licencias, Ambiente de Desarrollo.
 - En caso de que requiera software no contemplado en el manual de instalación.
- Instaladores y Licencias, Ambiente de Producción.
 - En caso de que requiera software no contemplado en el manual de instalación.

Sección C. Lineamientos específicos, modalidad: Servicios de desarrollo de Software.

C.1 Requisitos

La Convocante deberá especificar lo siguiente:

- Listado inicial de Software del Estado que formarán parte de los desarrollos por parte del Oferente.
- Repositorio de código fuente para los Software.

 <p>Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	<p>ESTÁNDARES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL SECTOR PÚBLICO</p>	 <p>GOBIERNO NACIONAL</p>
<p>Fecha: / /</p>		<p>Página: 11</p>

C2. Plan de Trabajo

La Convocante deberá especificar un procedimiento que deberá contar mínimamente con las siguientes fases:

- Emisión y Aprobación de orden de trabajo/servicio.
- Entrega del producto.
- Verificación y Ciclos de prueba y correcciones.
- Certificado de recepción satisfactoria.

En las ordenes de trabajo (OT) se deberá especificar:

- Número de OT
- Horas/Hombre
- Fecha de solicitud y Fecha estimada de entrega
- Título
- Software afectado
- Requerimientos del Software del Estado (Sección 4)
- Requerimientos funcionales
- Requerimientos no funcionales
 - Tecnología.
 - Licencias que forman parte de la OT y que son necesarias.



Para casos de Software del Estado que ya se encuentre en producción, la Convocante podrá destinar un porcentaje del total de horas disponible para tareas de ajustes, mantenimiento y soporte de dichos Sistemas, el cual se consignará cada mes mediante informes.

El Oferente deberá realizar la entrega del Código fuente en los repositorios de código de la Convocante, así como las documentaciones especificadas en la Orden de Trabajo.

Sección D. Perfil de los Oferentes.

[Para todas las adquisiciones se establecen los siguientes criterios de selección de los oferentes. El Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Mínimo ____ años de Experiencia en el Rubro. La Convocante deberá especificar el mínimo que deberá estar entre 1 y 3 años.
- Mínimo 3 referencias de Clientes (contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas).
- La convocante debe especificar cantidad y descripción de desarrollos e implementaciones relacionadas al Desarrollo de Software.

 <p>Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	<p>ESTÁNDARES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL SECTOR PÚBLICO</p>	 <p>GOBIERNO NACIONAL</p>
	<p>Fecha: / /</p>	<p>Página: 12</p>

- Cantidad y Perfil de RR.HH destinados al proyecto.
- Descripción de cada perfil o rol asignado al proyecto (Se sugiere):
 - Líder de Proyecto:
 - Analistas funcionales:
 - Desarrolladores senior en tecnología relacionada:
 - Administrador de Servidores especializados:
 - Otros:

Es requerido presentar los CV de los RR.HH que formarán parte del equipo de proyecto. En caso de que uno de los recursos no participe al inicio o deje de formar parte del equipo durante el desarrollo por algún motivo especial, el oferente deberá reemplazar el recurso por otro recurso del mismo perfil o superior y notificar por nota el cambio realizado adjuntando nuevamente el CV del recurso que se incorpora al equipo de desarrollo.]